

**CONCURSO DE MÉRITOS N° 0001-2019-BN
PRIMERA CONVOCATORIA**

BASES INTEGRADAS

**SERVICIO DE VEEDURÍA ODEBRECHT PERÚ INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN
S.A.C.**

1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Banco de la Nación
RUC N° : 20100030595
Correo : renzo.sponza@bn.com.pe, arevatta@bn.com.pe y aarguedas@bn.com.pe.

2. DOMICILIO LEGAL

Av. Javier Prado Este N° 2499 Urb. San Borja, Distrito de San Borja, Lima -Perú

3. REQUISITOS PARA SER PARTICIPANTE EN EL PROCESO:

Podrán participar en el presente proceso los veedores que cumplan en estricto con la Ley N° 30737, Ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado peruano en casos de corrupción y delitos conexos.

4. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Recabar información y hacer seguimiento al movimiento económico de los sujetos de las categorías 1, así como su situación patrimonial, con especial énfasis en el cumplimiento de la cadena de pagos.

5. El Comité del Concurso de Méritos será el responsable de la aplicación del procedimiento contenido en la presente Base de conformidad a la Directiva BN-DIR-2600-152-01 Rev.5 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS".

6. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial asciende a Ciento Cincuenta y Nueve Mil Trescientos con 00/100 Soles(S/ 159,300.00), incluido el Impuestos.

DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL TOTAL EN SOLES INCLUIDO IMPUESTOS
SERVICIO DE VEEDURÍA ODEBRECHT PERÚ INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.	S/ 159,300.00

7. ETAPAS DEL PROCESO

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 20 de Mayo de 2019
Formulación de Consultas A los siguientes	: 21 de Mayo de 2019, de 09:00 a 17:00 horas (hora peruana). renzo.sponza@bn.com.pe , arevatta@bn.com.pe y aarguedas@bn.com.pe .

correos:	
Absolución de Consultas	: 22 de Mayo de 2019 (vía correo electrónico)
Integración de las Bases	: 23 de Mayo de 2019 (vía correo electrónico)
Presentación de Propuestas	: 24 de Mayo de 2019, desde 00:00 horas a 23:59 horas (hora peruana). (vía correo electrónico)
Apertura y Evaluación de Propuestas * En acto privado	: 27 de Mayo de 2019
Otorgamiento de la Buena Pro * En acto privado	: 27 de Mayo de 2019
Comunicación de Resultados	: 27 de Mayo de 2019 (vía correo electrónico)

8. CONVOCATORIA

El Comité realizará la convocatoria a través de invitaciones (correos electrónicos) y a través de la página Web del Banco de la Nación: <http://www.bn.com.pe/transparenciabn/publicacion-bases.asp>.

9. FORMULACIÓN DE CONSULTAS:

Las consultas se presentarán a través de los siguientes correos electrónicos renzo.sponza@bn.com.pe, arevatta@bn.com.pe y aarguedas@bn.com.pe, en formato MS. WORD. Debidamente fundamentadas, en las fechas indicadas en el cronograma, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité del CONCURSO DE MÉRITOS N° 0001-2019-BN.

10. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS:

El Comité absolverá las consultas presentadas a través del pliego absolutorio que se notificará por medio de los Correos Electrónicos de los participantes, en la fecha señalada en el cronograma de las presentes Bases.

11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán vía correo electrónico al siguiente correo: 2644015@bn.com.pe.

La presentación de propuestas se realizará en **ACTO PRIVADO**.

Los participantes presentarán sus propuestas en dos archivos al correo: 2644015@bn.com.pe; en el horario de 00:00 horas hasta las 23:59 horas (hora peruana), de acuerdo a las etapas del proceso.

Archivo N°01: Propuesta Técnica:

Señores
COMITÉ DEL CONCURSO DE MÉRITOS N° 0001-2019-BN
PRIMERA CONVOCATORIA
BANCO DE LA NACIÓN
**SERVICIO DE VEEDURÍA ODEBRECHT PERÚ INGENIERIA Y
CONSTRUCCIÓN S.A.C.**
PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
N° DE FOLIOS

Archivo N°02: Propuesta Económica:

Señores
COMITÉ DEL CONCURSO DE MÉRITOS N° 0001-2019-BN
PRIMERA CONVOCATORIA
BANCO DE LA NACIÓN
**SERVICIO DE VEEDURÍA ODEBRECHT PERÚ INGENIERIA Y
CONSTRUCCIÓN S.A.C.**
PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
N° DE FOLIOS

12. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS:

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA:

ARCHIVO N° 01 – PROPUESTA TÉCNICA

El archivo contendrá la siguiente documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración Jurada de datos del postor de acuerdo al **Anexo N° 01**.
- b) Carta Propuesta Técnica según el **Anexo N° 02**, donde declara el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, contenidos en el **Anexo N° 03** de las presentes Bases.
- c) Declaración jurada de Plazo de prestación del servicio. **Anexo N° 04**.

MUY IMPORTANTE:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ASIGNAR PUNTAJES SEGÚN LOS FACTORES DE EVALUACIÓN:

- a) Documentos para la aplicación de todos los factores de evaluación (consignar descripción de cada documento. En el caso del factor "Experiencia del postor" (**Anexo N° 05**).

ARCHIVO N° 02 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Archivo N° 02 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- a) Oferta económica. (**Anexo N° 07**).

13. FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica: 100 puntos

Propuesta Económica: 100 puntos

13.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes considerados en el **ANEXO N° 06**, conforme a los criterios establecidos en el factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

13.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial sin incluir los impuestos, será devuelta por el Comité, teniéndose por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica *i*

O_i = Propuesta económica *i*

O_m = Propuesta económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje máximo de la propuesta económica

14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El otorgamiento de la Buena Pro se realizará en **ACTO PRIVADO**.

El Comité consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Presidente del Comité anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.
Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité.

El otorgamiento de la Buena Pro será comunicado a los Correos Electrónicos de las empresas que hayan presentado las propuestas respectivas.

15. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato será suscrito por el Banco de la Nación, a través de los funcionarios competentes o debidamente autorizados, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de la(s) persona(s) autorizada(s).

El contrato a suscribir contendrá cláusulas relacionadas a: (1) Identificación de las partes, (2) Objeto y plazo del contrato, (3) Monto, moneda, forma y oportunidad de pago, (4) Forma, alcances y oportunidad de la prestación del servicio, (5) Confidencialidad de la Información, (6) Ley aplicable y forma de solución de controversias, (7), penalidades, (8) Prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, (9) Registro de deudores de Reparación Civil – REDERECI, asimismo otros aspectos que regulen las Bases del Proceso.

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

16. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La validez de la propuesta será hasta la firma del respectivo contrato.

17. PLAZO PARA EL PAGO

El Banco se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de 30 días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

18. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en soles, de manera trimestral, y de acuerdo a los Informes-Reportes presentados.

El proveedor deberá presentar la siguiente documentación:

- Reporte de Veeduría
- Informe del Veedor
- Comprobante de pago.
- Cualquier información que de manera excepcional, el fiduciario puede solicitar respecto a la evaluación de aspectos adicionales a los contenidos, siempre y cuando estén destinados a verificar el cumplimiento de la cadena de pagos por parte de los sujetos de las categorías 1.

Dicha documentación se debe presentar en la Gerencia de Banca de Desarrollo e Inclusión Financiera - Sección Fideicomisos, sito en el piso 20 de la Avenida Javier Prado Este 2499 San Borja.

19. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

Los casos no contemplados ni previstos en la presente, serán resueltos por el Comité del Concurso, como única instancia administrativa responsable del proceso.

ANEXO N° 01

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
BANCO DE LA NACIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS N° 0001-2019-BN
Presente.-

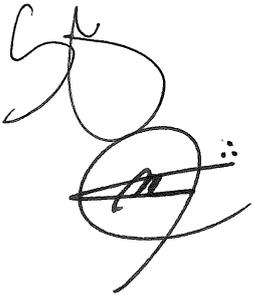
Estimados Señores:
El que se suscribe,, (postor y/o Representante de,), DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
		Teléfono		Fax	

Asimismo mi representada cumple en estricto con la Ley N° 30737, Ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado peruano en casos de corrupción y delitos conexos.

.....del 2019.

.....
Firma y sello de la Persona autorizada
Nombre/Razón social del postor



ANEXO N° 02

CARTA PROPUESTA TÉCNICA

Señores
BANCO DE LA NACIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS N° 0001-2019-BN
Presente.-

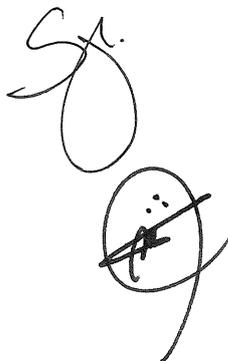
De nuestra consideración:

El que se suscribe,, (postor y/o Representante de, en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por el Banco de la Nación, y conocer todas las condiciones establecidas en las Bases, ofrece brindar el Servicio de Veeduría Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C., de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Anexo N°03 de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a brindar el servicio con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

..... del 2019.

.....
Firma y sello de la Persona autorizada
Nombre/Razón social del postor



ANEXO N° 03

I. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de Veeduría

2. FINALIDAD

Contar con información oportuna, cierta y precisa sobre el cumplimiento de la cadena de pagos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°30737 y su Reglamento.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del servicio de veeduría tiene como objetivo recabar información y hacer seguimiento al movimiento económico de los sujetos de las categorías 1, así como su situación patrimonial, con especial énfasis en el cumplimiento de la cadena de pagos.

4. ANTECEDENTES

Con fecha 31 de mayo de 2017, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, suscribió con el Banco de la Nación el Contrato de Fideicomiso denominado "Fideicomiso de Retención y Reparación – FIRR", con la finalidad de recaudar y realizar el pago de las reparaciones civiles que correspondan al Estado por hechos cometidos por las personas comprendidas en el artículo 2 del Decreto de Urgencia, que establezcan los órganos jurisdiccionales correspondientes, mediante Resoluciones Consentidas y Ejecutoriadas.

Con fecha 12 de marzo de 2018, se publicó la Ley N°30737 – "*Ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado peruano en Casos de Corrupción y Delitos Conexos*", en adelante La Ley, en la cual se establecieron nuevas disposiciones a ser incorporadas en el Contrato de Fideicomiso. Con posterioridad se publica el Decreto Supremo N°096-2018 -EF – Reglamento de la Ley N°30737, en adelante El Reglamento.

El objeto de esta normatividad es evitar que se ponga en grave riesgo el desempeño económico del país, incentivar la colaboración eficaz, evitar la paralización de las obras públicas o público privadas, así como evitar la ruptura de la cadena de pagos.

La Ley referida señala en su artículo 7°, que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos realiza los actos y contratos que sean necesarios para el establecimiento de un Fideicomiso de Retención y Reparación-FIRR, el cual es administrado por el Banco de la Nación en calidad de fiduciario; precisando en la Octava Disposición Complementaria y Final del Reglamento que el FIRR constituido al amparo del Decreto de Urgencia N° 003-2017, mantiene plena vigencia, y el MINJUS lo adecua a lo dispuesto en la Ley y el Reglamento.

Los artículos 43° y 44° del Reglamento de la Ley 30737, señalan que el fiduciario designa y selecciona al veedor, en este sentido se hace necesario, en el marco del contrato referido, iniciar las acciones administrativas para la selección y contratación del veedor.

5. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

- Ley que asegura el Pago Inmediato de la Reparación Civil a favor del Estado Peruano en Casos de Corrupción y Delitos Conexos – Ley N° 30737.
- Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30737, Ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado Peruano en casos de corrupción y delitos conexos - DECRETO SUPREMO N° 096-2018-EF.



6. ALCANCE Y PERIODO DEL SERVICIO

Tipo de servicio:

- Veeduría en el marco de la Ley N° 30737 y su Reglamento.

Materialización del servicio:

- Informe Reporte de Veeduría correspondiente al periodo octubre 2018 – diciembre 2018
- Informe Reporte de Veeduría correspondiente al periodo enero 2019 – marzo 2019

Veeduría a la empresa en el marco de la Ley N° 30737 y su Reglamento:

Razón Social: ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.

RUC: 20166012687

Dirección Legal: Av. Victor Andrés Belaunde Nro. 280 Int. 502 (Cruce Calle las Palmeras)

Distrito / Ciudad: San Isidro

Departamento: Lima, Perú

Periodo del servicio:

- Seis (06) meses

Características de las adquisiciones que serán sometidos a la Veeduría:

Se proyecta dentro de las adquisiciones que serán sujetas de veeduría la venta de:

- a. Vehículos,
- b. Maquinaria y
- c. Equipos usados, entre otros.

Ejemplo: Martillo hidráulico, Rompedor 1.3 TOM, Perforadora diamantina 70 KN, Rodillo vibratorio liso 130 HP, vehículo automotor, camión PORTA contenedor basurero 4x2 / FACCHINI SCF 3M3.

7. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

- a) Recabar información y hacer seguimiento al movimiento económico de las empresas.
- b) Efectuar el seguimiento periódico sobre la situación patrimonial de la empresa y la continuidad de la cadena de pagos mediante el análisis de evolución de pasivos por concepto de deudas laborales, financieras, comerciales (proveedores), tributarias, entre otras, conciliando las fuentes y los usos de fondos, incluyendo, pero no limitándose a los fondos provenientes de los pagos por procedimientos de adquisición. La fecha de inicio del proceso de análisis es el 01/10/2018, fecha a partir de la cual se realiza el análisis evolutivo de la cadena de pagos.
- c) Elaborar Trimestralmente un Informe Reporte de Veeduría, que contenga el resultado del análisis, de acuerdo a lo previsto en los artículos 41 y 42 del reglamento y en el artículo 5 de la Ley N°30737 sobre procedimiento de adquisición de bienes, activos, derechos, acciones, participaciones o valores a ser pagados a favor de las personas comprendidas. El Informe reporte de veeduría debe contener un informe escrito sobre el uso de fondos en general y específicamente el uso de fondos provenientes de procedimientos de adquisición de bienes, activos, derechos, acciones, participaciones o valores a ser pagados a favor de las personas comprendidas. Asimismo, el Informe debe contener en anexo el Reporte de fuentes y usos que sustente la aplicación de fondos según lo previsto en el literal b) y la documentación sustentaría del mismo.
- d) Elaborar informe fundamentado en caso de incumplimiento de las disposiciones de la Ley N°30737 y su Reglamento y de la cadena de pagos de acuerdo a lo previsto en el literal b) y establecido en el artículo 48 del reglamento. Dicho informe debe contar con los elementos necesarios y suficientes para el inicio de acciones administrativas y legales.

2



- e) Recibir y consolidar la información remitida por terceros, incluyendo, sin ser limitativa, aquella correspondiente a la inscripción de la anotación preventiva en el libro de matrícula de acciones, certificados de acciones, y en el registro de la Institución de Compensación y Liquidación de Valores.
- f) Emitir reportes adicionales a requerimiento del fiduciario, destinados a verificar el cumplimiento de la cadena de pagos.

Las actividades y reportes deberán sujetarse a lo dispuesto por los artículos 41° "Reportes de veeduría" y 42° "Obligaciones del veedor", establecidas en el Reglamento de la Ley N°30737 y que corresponden a los sujetos de las empresas comprendidas en la categoría 1.

Estas veedurías están sujetas a las adquisiciones que efectúen los potenciales adquirientes a las empresas comprendidas en el marco de la Ley N° 30737 y su Reglamento.

8. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar:

La prestación del servicio se realizará en Lima.

9. REQUISITOS DEL POSTOR - SEGÚN LA LEY 30737

- a. Contar con experiencia acreditada en la realización de auditorías financieras y/o contables a personas jurídicas con similares características a aquellas en las que se realiza la veeduría.
- b. Contar con experiencia mínima de cinco (5) años como auditor externo. Para el caso de personas jurídicas, acredita el personal correspondiente.
- c. No tener vinculación económica ni estar prestando, directa o indirectamente, servicios de cualquier tipo a favor de los sujetos de las categorías 1, sobre el cual se realice la veeduría, sobre sus accionistas o vinculadas en el Perú o en el extranjero. Esta limitación abarca tres (3) años anteriores al momento en que se realice la veeduría.
- d. No haber realizado labores de veeduría al mismo sujeto de la categoría 1 por más de dos (2) años consecutivos.
- e. No tener relación económica como promotores, suscriptores, directores, autoridades, fideicomisarios con derecho a voto en el sujeto sometido al mecanismo de veeduría.
- f. No haber sido condenado por la comisión de delitos dolosos.
- g. No haber recibido sanción firme correspondiente a una falta grave o muy grave por incumplimiento de las normas aplicables a trabajos de auditoría por la SMV u otros organismos públicos o privados, en los últimos tres (3) años previos al ejercicio de la labor de veeduría.
- h. No ser cónyuge o pariente dentro del segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad con algún accionista, director, funcionario o miembro del órgano de decisión de algún sujeto sometido al mecanismo de veeduría.

10. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El personal que ponga a disposición la empresa para realizar los servicios de veeduría deberá contar con los siguientes requisitos:

- (i) Grado de bachiller y/o título profesional en ingeniería, administración, economía, contabilidad y/o cualquier otra profesión afín para cumplir la labor de veeduría, y
- (ii) Con una o más certificaciones en auditoría interna y/o externa, de preferencia.



11. ENTREGABLES

Los entregables de los "Informe Reportes de Veeduría" considerarán periodos trimestrales de acuerdo a las siguientes fechas:

	Primer Informe Reporte Trimestral	Segundo Informe Reporte Trimestral
Corte Inicial	01/10/2018	01/01/2019
Corte Final	31/12/2018	31/03/2019

12. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN

12.1. Otras Obligaciones

12.1.1. Recursos y facilidades a ser provistos por el Fiduciario

- a) La información respecto a deudas con terceros generadas por los proyectos en el Perú deberá ser proporcionada por los sujetos de la categoría 1.
- b) En caso de deudas sometidas a controversia, copia de la información relacionada con el proceso judicial o arbitral correspondiente.
- c) Convocar a reuniones a los encargados de realizar las contrataciones o pagos, para que proporcionen la información establecida en la presente norma, otorgando un plazo no menor de cinco (5) días, más el término de la distancia de ser el caso.
- d) Copia de la información remitida por los acreedores, que sustente la existencia de deudas laborales, financieras con proveedores u otras deudas asumidas para proyectos en el Perú, la cual es contrastada con la información proporcionada por el sujeto sometido a la veeduría.

12.1.2. Otras obligaciones del veedor

El veedor remite al fiduciario y al MINJUS, con copia al sujeto correspondiente, dentro de los tres (3) primeros días de finalizado cada trimestre¹, un (01) Informe Reporte de Veeduría con los resultados del análisis realizado, el cual tiene como mínimo el siguiente contenido:

- a) Datos del sujeto sometido a veeduría
- b) Objeto de la veeduría
- c) Periodo de la veeduría
- d) Datos del veedor
- e) Recolección de Información:
 - (i) Información proveniente de los sujetos de las categorías 1
 - (ii) Información proporcionada voluntariamente por terceros
 - (iii) Información proporcionada por entidades del Estado
- f) Identificación de obligaciones y acreedores:
 - (i) Deudas laborales
 - (ii) Deudas con proveedores
 - (iii) Deudas financieras
 - (iv) Deudas tributarias
 - (v) Para el caso de los sujetos de la categoría 1, otras deudas con terceros generadas por los proyectos en el Perú.
- g) Análisis del cumplimiento de la cadena de pagos

¹ En caso de incumplimiento se aplicará la penalidad correspondiente.

El veedor anexa la información pertinente en la que se sustente el reporte de veeduría.

De manera excepcional, el veedor puede solicitar la evaluación de aspectos adicionales a los contenidos, siempre y cuando estén destinados a verificar el cumplimiento de la cadena de pagos por parte de los sujetos de las categorías 1.

12.2. Confidencialidad

El prestador del servicio de veeduría bajo responsabilidad, deberá mantener en estricta reserva la información recibida de cada sujeto comprendido en la categoría 1 de acuerdo a la Ley N°30737, y deberá ser utilizada exclusivamente para la elaboración de los informes para los que ha sido contratado.

El postor que gane la Buena Pro, tomará conocimiento de información del Fiduciario. Esta información es reservada, por lo tanto el postor ganador y todo su personal, deberá mantener la confidencialidad de la misma. Este compromiso de confidencialidad se prolonga indefinidamente aún después de terminado el contrato, y se hace extensivo al personal del postor aun cuando ellos hayan dejado de tener vínculo con el mismo.

12.3. Conformidad de la prestación

La conformidad del servicio será otorgada por el Banco de la Nación (fiduciario).

12.4. Forma de pago

El pago se realizará de manera trimestral, y de acuerdo a los Informes-Reportes presentados.

El proveedor deberá presentar la siguiente documentación:

- Reporte de Veeduría
- Informe del Veedor
- Comprobante de pago.
- Cualquier información que de manera excepcional, el fiduciario puede solicitar respecto a la evaluación de aspectos adicionales a los contenidos, siempre y cuando estén destinados a verificar el cumplimiento de la cadena de pagos por parte de los sujetos de las categorías 1.

Dicha documentación se debe presentar en la Gerencia de Banca de Desarrollo e Inclusión Financiera - Sección Fideicomisos, sito en el piso 20 de la Avenida Javier Prado Este 2499 San Borja.

12.5. Otras penalidades aplicables

La aplicación de la penalidad por retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Fideicomiso le aplicará a EL VEEDOR una penalidad por cada día de atraso, de forma automática, en cuanto al incumplimiento de los reportes de veeduría, hasta por un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato.

La penalidad será deducida de los pagos al veedor.

El cálculo de la penalidad diaria será el resultante de la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$

Donde F tendrá el valor de $F = 0.25$

Por monto y plazo se entenderá lo pactado en el contrato.



Cuando se hubiese cubierto el monto máximo de la penalidad, el Fideicomiso podrá resolver el contrato por incumplimiento.

II. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

A la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro deberá presentar la siguiente información:

- Nombres y Apellidos completos o denominación o razón social, el caso se trate de una persona jurídica.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso.
- Tipo y número de documento de Identidad, en caso se trate de una persona natural.
- Dirección de la oficina o local principal.
- Años de Experiencia en el mercado.
- Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
- Identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente el 25 % del capital social, aporte o participación de la persona jurídica y del nombre del representante legal, considerando la información requerida para las personas naturales.
- Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales del proveedor, de ser el caso.
- No encontrarse incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC).

III. REGISTRO DE DEUDORES DE REPARACIÓN CIVIL – REDERECI

A la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro deberá presentar Declaración Jurada de no encontrarse inscritos en el Registro de Deudores de Reparación Civil.



ANEXO N° 04
DECLARACIÓN JURADA SOBRE EL PLAZO DE ENTREGA,

Señores
BANCO DE LA NACIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS N° 0001-2019-BN
Presente.-
De nuestra consideración,

El que suscribe,Representante de
....., DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete
a prestar el servicio objeto del presente proceso: en el plazo de entrega siguiente:

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA
1	SERVICIO DE VEEDURÍA ODEBRECHT PERÚ INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.	Conforme a los plazos establecidos en los términos de referencia, de forma trimestral.

.....del 2,019.

.....
Firma y sello de la Persona autorizada
Nombre/Razón social del postor



ANEXO N° 05

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
BANCO DE LANACIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS N° 0001-2019-BN
Presente.-

El que suscribe.....,
Representante Legal de la Empresa, detallamos lo siguiente:

A. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR - PUNTAJE MAXIMO: 60 Puntos

A.1 Experiencia acreditada en la realización de auditorías financieras y/o contables a personas jurídicas con similares características a aquellas en las que se realiza la veeduría (CUATRO A MÁS CONSTANCIAS) (40 puntos)

.....
.....
.....
.....

A.2 Experiencia mínima de cinco (5) años como auditor externo. Para el caso de personas jurídicas, acredita el personal correspondiente. Seis años a más como auditor externo. (20 puntos).

.....
.....
.....
.....

B. FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL PROPUESTO - PUNTAJE MAXIMO: 40 Puntos

B.1 Personal Propuesto: Con una o más certificaciones en auditoría interna y/o externa, de preferencia.

De cuatro a más certificaciones en auditoría interna y/o externa, de preferencia (40 Puntos).

.....
.....
.....

..... del 2,019.

.....
Firma y sello de la Persona autorizada
Nombre/Razón social del postor

ANEXO N° 06

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA; EVALUACION TECNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR PUNTAJE MAXIMO: 60 PTOS

A.1 Experiencia acreditada en la realización de auditorías financieras y/o contables a personas jurídicas con similares características a aquellas en las que se realiza la veeduría.

Se calificará considerando el número de "Experiencia".

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio **Máximo 60 puntos**

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Auditorías financieras y/o contables a personas jurídicas con similares características a aquellas en las que se realiza la veeduría hasta tres constancias.	30
Auditorías financieras y/o contables a personas jurídicas con similares características a aquellas en las que se realiza la veeduría. De cuatro a cinco constancias.	35
Auditorías financieras y/o contables a personas jurídicas con similares características a aquellas en las que se realiza la veeduría. De Seis a más constancias.	40

A.2 Experiencia mínima de cinco (5) años como auditor externo. Para el caso de personas jurídicas, acredita el personal correspondiente (20 puntos)

Se calificará en base a los años de experiencia. La misma que se acreditará con copia simple de constancias/certificados o cualquier otro documento que de manera fehaciente lo demuestre.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio **Máximo 20 puntos**

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Experiencia mínima de cinco (5) años como auditor externo	00
Experiencia mayor a cinco años hasta 06 años como auditor externo.	15
Experiencia mayor a seis años a más como auditor externo.	20

B. FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL PROPUESTO PUNTAJE MAXIMO: 40 Puntos

B.1 Personal Propuesto: Con una o más certificaciones en auditoría interna y/o externa, de preferencia.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Una certificación en auditoría interna y/o externa, de preferencia.	25
Dos certificaciones en auditoría interna y/o externa, de preferencia.	30
Tres certificaciones en auditoría interna y/o externa, de preferencia.	35
Cuatro a más certificaciones en auditoría interna y/o externa, de preferencia.	40

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACION ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60), PUNTOS.

ANEXO N° 07

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores
BANCO DE LA NACIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS N°0001-2019-BN
Presente.-

De nuestra consideración,
A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CANT.	CONCEPTO	PRECIO TOTAL EN SOLES
1	Servicio de veeduría Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C.	s/

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

..... del 2,019.

.....
Firma y sello de la Persona autorizada
Nombre/Razón social del postor

ANEXO 01

Absolución de consultas

Grant Thornton

Concurso de Méritos Nro. 001-2019 – Servicio de Veeduría Odebrecht Perú, Ingeniería y Construcción SAC

1. **¿Es posible presentarnos al Concurso de Méritos mediante un Consorcio?**

Rpta. : Sí, si es posible.

¿Debemos presentar en el proceso inicial de postulación el Contrato de Consorcio en copia simple o debe estar legalizado notarialmente y/o apostillado en caso una parte consorciada sea una entidad no domiciliada en Perú?

Rpta.

No es necesario presentar el Contrato de Consorcio en el proceso inicial de postulación.

Sin embargo, sí es necesario presentar una promesa de consorcio en copia notarial y/o apostillado, de ser el caso.

¿El Consorcio debe obtener número de RUC?

Rpta.

No, porque no es una persona jurídica.

2. **¿Para la presentación de nuestra propuesta técnica, es necesario adaptarnos rigidamente a los formatos y/o anexos remitidos por ustedes; o podemos presentarla en los formatos que tenemos en nuestra Firma para la presentación de propuestas profesionales?**

Rpta.

Sí, es necesario usar los formatos establecidos en el proceso.

3. Con relación a la documentación requerida para asignar puntajes según los factores de evaluación (consignar descripción de cada documento), página 3/17, quisieramos que nos precisen si:

3.1. **¿Es necesario adjuntar la constancia y/o certificado, ya sea en formato legalizado por Notario o Copia Simple? ¿O es suficiente con la indicación literal de la descripción?**

Rpta.

Sí, es necesario adjuntar la constancia y/o certificado en copia simple o cualquier otro documento que de manera fehaciente lo demuestre y no es suficiente con la indicación literal de la descripción. (Anexo 06).

3.2. En cuanto de la experiencia del Postor – Anexo Nro. 5. **¿Es suficiente señalar el nombre de las empresas donde hemos brindado el servicio con una breve descripción o, es necesario que presentemos las constancias documentarias que sustenten la prestación de servicios?**

Rpta.

Sí, es suficiente brindar el nombre de la empresa con una breve descripción, las constancias documentarias se acreditarán de acuerdo al anexo 06.

4. En el anexo Nro. 3, numeral 9 – Requisitos del Postor según Ley Nro., 30737 inciso a), donde se indica "contar con experiencia acreditada en la realización de auditorías financieras y/o contables a personas jurídicas con similares características a aquellas en las que realiza la veeduría", tenemos la siguiente pregunta:

¿Podrían describirnos qué debemos entender por la referencia: "personas jurídicas con similares características a aquella en la que se realiza la veeduría"?

Rpta.

Se refiere a la experiencia brindada a personas jurídicas consideradas por la SUNAT como principales contribuyentes PRICOS.

5. Si bien entendemos que la presentación de las Propuestas Técnicas y Económicas será enviadas en formato digital a través de correo electrónico; queremos preguntar lo siguiente:

¿La propuesta técnica debe ser foliada antes de su envío?

Rpta. Sí, debe ser foliada.



Consultas DE LAS CASAS CADILLO & ASOCIADOS S.C.R.L.

Concurso de Méritos Nro. 001-2019 – Servicio de Veeduría Odebrecht Perú, Ingeniería y Construcción SAC

Con respecto al Anexo N° 5.

1.- En el numeral A.1, refiere experiencia acreditada en la realización de auditorías financieras y/o contables a personas jurídicas con similares características a aquellas en las que se realiza la veeduría.

¿Cuándo indican experiencia acreditada, sería copias de las órdenes de servicios o facturas por servicios brindados que sustenten la prestación de servicio de auditoría a dichos clientes?

Rpta.-

En el Anexo N° 05, se detalla en forma descriptiva la experiencia con la que su representada cuenta.

Es preciso señalar que es en el Anexo N° 06 donde se solicita las copias simples de las constancias.

2.- En el numeral A.2 Experiencia mínima de (5) años como auditor externo. Para el caso de personas jurídicas, acredita el personal correspondiente. Seis años a más como auditor externo.

¿Se refiere propiamente a qué tipo de certificaciones del personal? ¿Cursos realizados? ¿Inscripciones en institutos? O relacionada, ¿a la prestación de este o estas personas en los clientes antes mencionados?

Rpta.-

Se refiere a la experiencia individual del personal como auditor externo, en este anexo sólo se detallara el servicio prestado, es en el anexo N° 06 donde presentará la constancia en copia simple.

3.- En el numeral B.1 Personal Propuesto: Con una o más certificaciones en auditoría interna y/o externa, de preferencia.

¿Se refiere propiamente a qué tipo de certificaciones del personal? ¿Cursos realizados? ¿Inscripciones en institutos?

Rpta.-

De preferencia certificaciones relacionadas con el tema (certificaciones en auditoría interna, financiera, contable y/o certificación CIA).